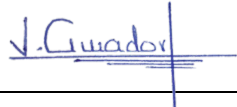




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	5 actas y 8 fojas correspondientes 1er. trimestre del año 2023
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta de fecha 13 de abril de 2023 de la sesión Extraordinaria 13/2023
VII. Hipervínculo al Acta	Rept - Acta-013-2023.PDF - Todos los documentos (sharepoint.com)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel Secretaria Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Dr. Jesús Ceballos Vargas y Brenda Berenice Pérez del Angel Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Directora de la Facultad

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud del alumno **N1-ELIMINADO 1**
N6-ELIMINADO 100 en relación a la Exención de la E.E. Experiencia Recepcional en apego a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008, en el artículo 78 fracción III, por contar con un promedio de 9.16 y haber acreditado 405 créditos de la carrera en examen ordinario.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de la alumna **N2-ELIMINADO 1**
N7-ELIMINADO 100 en relación a la inscripción extemporánea al presente periodo febrero - julio 2023.

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud del alumno **N3-ELIMINADO 1**
S18004707, en relación a la Exención de la E.E. Experiencia Recepcional por contar con un promedio de 9.16 y haber acreditado 405 créditos de la carrera en examen ordinario en apego a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008, en el artículo 78 fracción III, que a la letra dice " *Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones: Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica*", este H. Consejo Técnico tiene a bien exentar al alumno de la Experiencia Recepcional y de acuerdo a los lineamientos de control escolar se le asentará una calificación de **9 nueve** en la Experiencia recepcional.

SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud de la alumna **N4-ELIMINADO 1**
N5-ELIMINADO 100 en relación a la inscripción extemporánea al presente periodo febrero - julio 2023, lo anterior debido a que la alumna al ingresar al portal, pagó por error un certificado, y pensó que era la inscripción, por lo que no concluyó el proceso de inscripción en línea IL, y no se percató del error cometido sino hasta esta fecha en la que no le aparecen las EE elegidas en PRE IL, cabe hacer mención que es una alumna de segundo periodo y se perdió en la ruta de inscripción, y para no lesionar su avance crediticio. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las catorce horas del mismo día, mes y año.


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA


MTRA. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN




Universidad Veracruzana


MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERA MAESTRA


DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


BRENDA BERENICE PÉREZ DEL ANGEL
CONSEJERA ALUMNA

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 7.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."